



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por Banco Davivienda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00153-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Conjunto Residencial Acacias Etapa 1
Demandado: Peter Steven Sepúlveda Murcia
Auto: 1596

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes, la respuesta allegada por el Banco Davivienda en la que informa que el demandado no posee vínculos comerciales con esa entidad y por ende, no es posible proceder con la medida de embargo deprecada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c947152c52cee4941819bff1ef2d22cd0744de76f5aa629444e19c6fc2cca7**

Documento generado en 15/09/2022 05:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>